

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de octubre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa sin variantes de carácter técnico o económico. (PD. 3070/94). 11.904

Resolución de 10 de octubre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 3071/94). 11.905

Corrección de erratas a la Resolución de 16 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de gestión de servicio de conservación de carreteras, por el sistema de concurso con admisión previa. (BOJA núm. 157, de 6.10.94). 11.906

Corrección de erratas a la Resolución de 16 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con trámite de admisión previa. (BOJA núm. 157, de 6.10.94). 11.906

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 11 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca de tramitación urgente, concurso restringido del suministro que se indica. (PD. 3085/94). 11.906

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 4 de octubre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación de suministro de equipamiento en el ámbito de su competencia. (PD. 3074/94). 11.907

Resolución de 4 de octubre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación de suministro de equipamiento en el ámbito de su competencia. (PD. 3075/94). 11.907

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 30 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación definitiva de contratos. 11.908

### 5.2. Otros anuncios

#### MARMOLES ARTISTICOS AVILA, S.C.A.

Anuncio. (PP. 3040/94). 11.908

## 1. Disposiciones generales

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*CORRECCION de errata del Acuerdo de 6 de septiembre de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén), el uso de dos inmuebles sitos ambos en dicha localidad, c/ Corral, s/n, del poblado de colonización Agrupación de Mogón, con destino a Guardería Temporal/Hogar de Ancianos. (BOJA núm. 154, de 1.10.94).*

\* Advertida errata en el texto a que se hace referencia en el encabezamiento, procede su rectificación como sigue:

En la página 11.456, columna primera, línea treinta y nueve, donde dice: «... destinarse posteriormente, se considerará la cesión y ...»

Debe decir: «... destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y ...»

Sevilla, 5 de octubre de 1994

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*CORRECCION de errores del Decreto 274/1994, de 13 de septiembre, por el que se nombra a don Manuel Gómez Martínez, como Director General de Patrimonio. (BOJA núm. 146, de 17.9.94).*

Advertido error en el texto a que se hace referencia en el encabezamiento, procede su rectificación como sigue:

En la página 11.111, columna segunda, línea primera, donde dice: Vengó en nombrar a D. Manuel Gómez Martín, como..., debé decir: Vengo en nombrar a D. Manuel Gómez Martínez, como...

Sevilla, 22 de septiembre de 1994.

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 7 de octubre de 1994, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos de trabajo vacantes, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocados por las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Vacantes puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, aprobadas por las respectivas Corporaciones locales bases específicas para su provisión por concurso, determinados por las Comunidades Autónomas los méritos relativos al conocimiento de sus especialidades de organización territorial y de su normativa, y acordadas asimismo, su convocatoria por los Presidentes de las Corporaciones locales interesadas mediante concurso ordinario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y la Orden de 10 de agosto de 1994,

Ordeno:

Artículo único.

Se acuerda dar publicidad a las Convocatorias y bases comunes y específicas recogidas en el Anexo de esta Orden para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos de trabajo vacantes, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en las entidades locales de esta Comunidad Autónoma y que a continuación se exponen:

#### BASES COMUNES POR LAS QUE HAN DE REGIRSE LOS CONCURSOS PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL

Primera. Participación.

1. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional podrán concursar a los puestos de trabajo que, según su clasificación, corresponden a la subescala y categoría a que pertenezcan.

Podrán participar, asimismo, los funcionarios no integrados en las actuales subescalas, pertenecientes a los

extinguidos Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local a que se refiere la disposición transitoria primera, 1, del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en los términos siguientes:

Los Secretarios de primera, a puestos reservados a la Subescala de Secretaría, categoría superior;

Los Secretarios de segunda, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría de entrada;

Los Secretarios de tercera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría Intervención;

Los Secretarios de Ayuntamientos «a extinguir», a Secretarías de Ayuntamientos con población que no excedan de 2.000 habitantes;

Los Interventores, a puestos reservados a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior pero únicamente a puestos de Intervención, y.

Los Depositarios, a puestos reservados a la subescala de Intervención-Tesorería, pero únicamente a puestos de Tesorería.

2. En cualquier caso, los funcionarios con nombramiento provisional y los que se hallen en expectativa de nombramiento están obligados a concursar a la totalidad de puestos ofertados en su subescala y categoría. También lo están quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias a que se refiere el artículo 53.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, los que hubieran cesado en la situación de servicios especiales y no tuvieran reserva de plaza, y los que hayan promocionado a la categoría superior en los términos del artículo 24.2 del mismo Real Decreto.

3. No podrán concursar:

a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

b) Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el período a que se extiende la destitución.

c) Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 29.3.c) y d), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.